



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 18 de marzo de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 18 de marzo de 2021, la Carta N° 072-2021-MPH-BCA/GAyS y el Informe N° 168-2021-MPH-BCA/GAJ, sobre conformación de la Comisión Técnica para la delimitación territorial entre las provincias de Hualgayoc y Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, dicha autonomía debe de entenderse acorde con lo establecido por la Ley de Bases de la descentralización, la misma que en su artículo 8° prescribe que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, conforme al acta de trabajo, de fecha 12 de marzo de 2021, realizada en la sala virtual de Cisco Webex Meetings a horas 10:00 a.m., los representantes del Gobierno Regional de Cajamarca, la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la Municipalidad Distrital de Chugur, la Municipalidad Distrital de Uticyacu, la Municipalidad Distrital de Ninabamba; se reunieron con el objetivo de:

- ✓ Socializar la propuesta técnica de los límites interprovinciales Hualgayoc y Santa Cruz que fue trabajada y suscrita según las actas de acuerdo de límites de los años 2007 y 2008.
- ✓ Lograr la suscripción del acta de acuerdo de límites en el proceso de delimitación territorial de las provincias de Hualgayoc y Santa Cruz en lo que respecta a los límites distritales de Chugur - Uticyacu y Chugur - Ninabamba.

Llegando a los siguientes acuerdos:

- ✓ A solicitud de los representantes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Santa Cruz y las Municipalidades Distritales de Chugur, Uticyacu y Ninabamba se acuerda realizar una salida a campo el día 13 de abril del presente año.
- ✓ Los Alcaldes Provinciales de Hualgayoc, Santa Cruz y los distritales de Chugur, Uticyacu y Ninabamba, designarán mediante Resolución de Alcaldía su equipo técnico, teniendo como fecha límite el 31 de marzo del presente año.

Que, mediante Carta N° 072-2021-MPH-BCA/GAyS, de fecha 18 de marzo de 2021, el Gerente del Ambiente y Saneamiento, Soc. Eloy José Sánchez Leiva se dirige a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a fin de solicitar se someta a Sesión de Concejo la aprobación de la conformación de la Comisión Técnica para la delimitación territorial entre las provincias de Hualgayoc y Santa Cruz; a fin de dar cumplimiento al numeral 5 del Acta de trabajo entre los equipos técnicos de las Municipalidades de las Provincias de Hualgayoc y Santa Cruz y las Municipalidades Distritales de Chugur, Uticyacu y Ninabamba, conforme a la propuesta que incluye a la misma carta;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujetas al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera. Por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: “Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe” que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: “El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta”;

Que, con Informe N° 168-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 18 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal determinando que es procedente que el Concejo Municipal apruebe la conformación de la Comisión Técnica para la delimitación territorial entre las provincias de Hualgayoc y Santa Cruz, por lo que deberá someterse al Pleno del Concejo Municipal para su respectivo debate y aprobación, en merito a los fundamentos y normas mencionadas en el presente informe legal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Técnica para la delimitación territorial entre las provincias de Hualgayoc y Santa Cruz, quedando establecida de la siguiente manera:

- *Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.*
- *Gerente del Ambiente y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.*
- *Sub Gerente de Planeamiento Urbano Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.*
- *Representante del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Reg. Cesar Alfonso Vásquez Zamora.*
- *Sub Prefecto de la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca.*
- *Director de la Agencia Agraria de la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca.*

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con las formalidades de Ley a los integrantes de la Comisión Técnica para la delimitación territorial entre las provincias de Hualgayoc y Santa Cruz, designados en el artículo precedente y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL